Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Acuerda, Que mediante, a haverse incluido siempre en los Sorteos, a dhos Comisarios, en la buena fee, de q.e no tenian obligaz.n por sus Encargos de asistir, a la tercera Parte de Cavildos y fiestas, y q.e en ella no los habran Ganado talvés el año Corriente, aunque en el, es cierto, q.e muchos dias de Cav.do a havido Junta de Propios, entren tambien en este Sorteo Solam.te y en adelante para ser incluidos, hayan de ganar la tercera parte de Cavildos y fiestas, contandoles las Juntas q.e hubiese en los dias de Cavildo como previene dha R.l orden

El S.r d. Fran.co Mejias fiel Executor el presente mes dijo: Que Consecuente, a lo mandado por el R.l Protomedicado, en quanto, a la venta de Carneros Garlitos espera se sirba esta Ciudad señalar los meses mayores, q.e la prohive; Y entendida Acuerda, Que este prohivida dha Carne en los meses de Junio, Julio y Agosto

Estado d.l Posito

Vióse el Estado del Posito de esta Ciudad de la Semana q.e fino en tres del Corr.te por el que Consta, q.e ha sido el Consumo de Panaderia y Particulares, mil ocho cientas treinta Arrobas de Arina = y la q.e hay Existente siete mil siete cientas, Quarenta y tres Arrobas; Y entendido;